

156/ISR Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Las Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos que hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR presentan los informes de transparencia omitidos de ejercicios fiscales anteriores a 2020.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados que omitieron la presentación de algún informe de transparencia de los ejercicios fiscales por los que se encontraban autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.		Cuando lo requiera el solicitante.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Para solicitar la habilitación del sistema electrónico, Ingresa a la liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a></li> <li>Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>En el menú del lado izquierdo, elige <b>Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud</b>.</li> <li>En <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>156/ISR Transparencia Donativos</b>.</li> <li>Señala en <b>Asunto</b>: Habilitación del aplicativo para presentar el informe de transparencia de ejercicios fiscales anteriores al 2020.</li> <li>En <b>Descripción</b>, precisa las aclaraciones que consideres pertinentes y envía la información.</li> <li>Obtén tu acuse de presentación de aclaración y guárdalo.</li> <li>Consulta que en tu acuse de respuesta, se confirme la habilitación del aplicativo.</li> <li>Para presentar la Declaración, ingresa en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes Autorizados / Donatarias</b> y selecciona la opción <b>Obligaciones fiscales de las Donatarias / Declaraciones de Transparencia</b>.</li> <li>En pasos a seguir oprime <b>Transparencia del ejercicio 2019 o anteriores</b>, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona la opción <b>Donatarias y Donaciones / Donatarias Transparencia</b> y elige <b>Registro</b>.</li> <li>Aparecerá el formato electrónico que deberás llenar conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de la Autorización; en <b>Patrimonio</b> deberás señalar tu Activo Circulante, Activo Fijo, Activo Diferido; en el apartado de <b>Totales</b> debes indicar los totales de tu Activo, Pasivo, Capital; en el apartado de <b>Ingresos del Ejercicio</b> debes señalar los Donativos recibidos en especie, Donativos recibidos en efectivo; Tipo de donante, Monto total de los donativos recibidos en efectivo; Otro tipo de ingresos: concepto y monto; en el apartado de <b>Estado de Egresos</b> ingresa el Monto total de la plantilla laboral, Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos, Monto total de Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos de Representación, Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad, Monto total de Donativos otorgados y beneficiarios, Monto total de los donativos otorgados; en el apartado de <b>Actividades</b> debes especificar el Sector beneficiado, Actividad, Número de beneficiarios, Entidad Federativa, Municipios.</li> <li><b>Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (solo en caso de que la Organización civil o fideicomiso autorizado las realice)</b> deberás: Señalar la materia objeto de estudio, Señalar la legislación que se pretende promover, Señalar los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría, Señalar las conclusiones, Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general (cuando aplique).</li> <li><b>Estados Financieros</b> deberás: Señalar si dictaminas estados financieros y en su caso nombre y número de registro del contador público inscrito que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como tu teléfono, Señalar si autorizas solicitar información al Contador Público inscrito, Aceptación del contrato de registro de información, Nombre de la persona responsable de la captura de la información, La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad", Adjunta organigrama y actividades, Guarda, firma con e.firma y envía la información.</li> </ul> </li> <li>Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.</li> </ol>		

¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisita el formato electrónico.</li> <li>Adjunta los archivos PDF solicitados.</li> </ul>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con e.firma.</li> <li>Contar con R.F.C. de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña.</li> <li>Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; Sitio de descarga: Sitio WEB.</li> <li>Consultar el "Manual de usuario para la Automatización del Proceso de Transparencia de Información de las Donatarias Autorizadas" que se contempla en el Portal del SAT <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes Autorizados / Donatarias</b> y selecciona la opción <b>Material Adicional / Documentos relacionados / página 2</b>.</li> </ul>		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Consulta: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/frmCConsultaDonas.jsp">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/frmCConsultaDonas.jsp</a>	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	1 año.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar el informe, al ingresar el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave en el RFC de la donataria.</li> <li>Conforme al "Manual de usuario de la Declaración de transparencia del ejercicio 2019 y anteriores" se sugiere habilitar las ventanas emergentes, así como el programa Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar el Acuse de recepción de la Información, ya que si no se sigue dicho procedimiento, no se podrá visualizar el acuse e imprimir el mismo.</li> <li>Solo cuenta con el periodo de cumplimiento que se está habilitando.</li> </ul>		
Fundamento jurídico		
Artículos 82 de la LISR; 36 y 134 del RLISR; Reglas 2.5.10., 2.5.13., 3.10.7.12. y 3.10.1.13. de la RMF.		

